



## JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

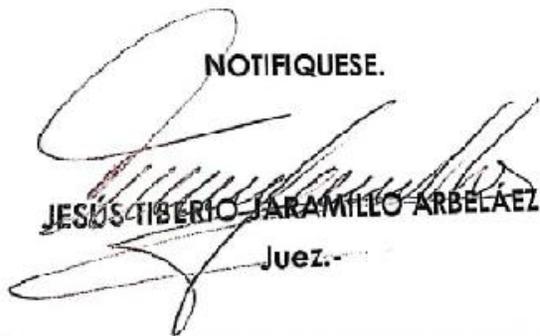
Medellín (Ant.), dieciocho de octubre de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2017-00100** 00

De conformidad con la solicitud que antecede, se requiere al ejecutado para que proceda a presentar la actualización del crédito, en la forma estipulada en el artículo 446, regla 4ª, del Código General de Proceso. Se le significa al señor CRISTIAN MANUEL RODRÍGUEZ PINZÓN que todo escrito que allegue al despacho, debe hacerlo a través de su mandatario judicial, pues no es posible litigar en causa propia en los juzgados de categoría de circuito sin ser abogado inscrito.

Se ordena por medio de la secretaría del despacho a enviar link del expediente al correo electrónico: [cristianrp1786@hotmail.com](mailto:cristianrp1786@hotmail.com)

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ  
Juez.